



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-375/14

Sucre, 14 mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 102/14 de 20 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, determina NOMBRAR a la Oficial Mayor Administrativa del H. Concejo Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco del art. 16 numeral 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y a los efectos de la aplicación del Reglamento de Fondo Fijo Rotatorio y Control de Caja Chica, respectivamente.

Que, conforme al numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 del Reglamento General del Concejo, elevado a rango de Ley, se refiere a la (Organización Administrativa): La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo.

Que, tomando en cuenta el Reglamento General de Concejo, elevado a rango de Ley Autonómica Municipal No. 27/14, la misma que ha sido, sancionada, promulgada y publicada, conforme a los procedimientos legislativos, en la referida norma legal, se tiene previsto que conforme a la Nueva Organización Administrativa, se cambia la nominación de Oficial Mayor del Concejo Municipal, por SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVA (O) como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (en lo relativo al sistema administrativo y financiero), en ese sentido, amerita reconsiderar y precisar el art. 1º de la Resolución No. 102/14 de 20 de febrero de 2014, con la nominación de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo (en lo relativo al sistema administrativo y financiero), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 06 de mayo de la presente gestión, emitida por Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, adjuntando el Proyecto de Resolución, que reconsidera y MODIFICA el art. 1º de la Resolución No. 102/14 de 20 de febrero de 2014, precisando solamente la nominación de Oficial Mayor Administrativa del Concejo, por SECRETARIA ADMINISTRATIVA como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (en lo relativo al sistema administrativo y financiero), conforme lo determina el numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el inc. a) art. 9 del Reglamento General de Concejo, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución, cuyo texto se refleja en la parte resolutive.

Que, conforme al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

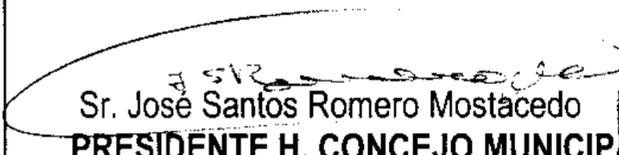
EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 102/14 de 20 de febrero de 2014, precisando solamente la nominación de Oficial Mayor Administrativa del Concejo, por SECRETARIA ADMINISTRATIVA como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (en lo relativo al sistema administrativo y financiero), conforme lo determina el numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el inc. a) art. 9 del Reglamento General de Concejo, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 102/14, respectivamente.

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.